

totalidad de su patrimonio social a las sociedades beneficiarias «Autoplus Estaciones de Servicio, S.L.» (de nueva creación) y «FC Hoteles, S.L.» (también de nueva creación) todo ello conforme al proyecto de escisión total suscrito por los órganos de Administración de la sociedad escindida y de los que serán de las sociedades beneficiarias depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 27 de noviembre de 2008, y conforme al Informe de los Administradores suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes. La escisión tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2009, fecha a partir de la cual se considerarán realizadas las operaciones de la sociedad escindida, a efectos contables, por cuenta de las sociedades beneficiarias de la escisión. La escisión se acordó sin conceder ventajas especiales a los miembros del órgano de Administración de las sociedades intervinientes. Las sociedades beneficiarias «Autoplus Estaciones de Servicio, S.L.» y «FC Hoteles, S.L.» recibirán los Activos y Pasivos de la escindida conforme a lo expuesto en el proyecto de escisión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la LSA se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las Sociedades afectadas de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión y que asimismo a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la LSA.

Madrid, 2 de diciembre de 2008.—Los Administradores Solidarios de la entidad escindida: A.C. Ocio Arte y Negocios, S.L.U. y en su nombre como persona física Don Antonio Crespo Jiménez, y F.C. Cuatro Villalba, S.L. y en su nombre como persona física Doña María Alejandra Crespo Alcázar.—70.330. 2.ª 10-12-2008

JET MULTIMEDIA ESPAÑA, S. A.

(Sociedad absorbente)

MEDIAFUSIÓN INTERNATIONAL, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad y, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

La Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad absorbente de fecha 1 de diciembre de 2008, y el socio único de la sociedad absorbida, por decisión adoptada en fecha 1 de diciembre de 2008, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las sociedades Mediafusión Internacional, S.L.U. (sociedad absorbida) por Jet Multimedia España, S.A. (sociedad absorbente). La sociedad absorbida será disuelta sin liquidación, transmitiendo en bloque su patrimonio social a la sociedad absorbente, en base al Proyecto de Fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 19 de noviembre de 2008, e inscrito el día 24 de noviembre de 2008. La fecha en la que las operaciones de la sociedad absorbida habrá de considerarse realizadas por la sociedad absorbente es el de 1 de enero de 2008.

Se informa a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión del derecho a obtener el texto íntegro de la decisión y acuerdo adoptados, así como del contenido de los correspondientes Balances de Fusión.

Los acreedores de las entidades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes desde la última publicación del presente anuncio, conforme a lo dispuesto en el artículo 243 del citado texto legal.

Madrid, 2 de diciembre de 2008.—D. Ramón Álvarez Urtiaga, Consejero Delegado de Jet Multimedia España, S.A. y de Mediafusión Internacional, S.L.U.—71.054.

1.ª 10-12-2008

JOFAYE, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia.

Doña Marta María Menarguez Salomón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 24 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el número de demanda 56/08, ejecución número 136/08, seguidos a instancia de don Rubén Balubal Anguluan sobre cantidad se ha dictado en fecha 25 de noviembre de 2008 auto de declaración de insolvencia total de la ejecutada “ Jofaye, Sociedad Limitada”, por importe de 1.607,66 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 25 de noviembre de 2008.—Marta María Menarguez Salomón.—69.816.

JOSÉ JIMÉNEZ SEQUEDA

Declaración de insolvencia

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Sevilla.

Hago saber: Que por resolución de 7 de noviembre de 2008 recaída en los autos 403/2006, expediente de ejecución 141/2006, ha sido declarado en situación de insolvencia con carácter provisional al ejecutado José Jiménez Sequeda, por un importe de 1.500 euros de principal más 300 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y para costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior actuación.

Sevilla, 20 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, D.ª María José de Góngora Macías.—69.773.

JOSÉ M. BULNES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia.

Doña Marta María Menarguez Salomón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 24 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el número de demanda 665/07, ejecución número 42/08, seguidos a instancia de doña Esmeralda Hierro García sobre despido se ha dictado en fecha 20 de noviembre de 2008 auto de declaración de insolvencia total de la ejecutada “ José M. Bulnes, Sociedad Limitada”, por importe de 20.053,12 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 20 de noviembre de 2008.—Marta María Menarguez Salomón.—69.814.

KGINVES 3, SICAV, S. A.

(En liquidación)

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 5 de diciembre de 2008, ha acordado, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad, aprobando simultáneamente el Balance final de liquidación cerrado el mismo día, el cual se detalla a continuación:

	Euros
Activo:	
A. I. Acciones propias a valor nominal.....	493.370,60
II. Diferencia precio adquisición y valor nominal	(24.910,32)
B. Tesorería.....	2.281.472,62
C. Administraciones públicas deudoras	10.591,58
Total activo	2.760.524,48

	Euros
Pasivo:	
A. Fondos propios:	
I. Capital inicial.....	2.405.003,60
II. Capital estatutario emitido	500.626,20
III. Prima de emisión.....	(45.087,63)
IV. Reservas	118.287,94
V. Pérdidas y ganancias	(293.305,63)
B. Provision gastos de liquidación.....	75.000,00
Total activo	2.760.524,48

Lo que se hace público de conformidad con los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En San Sebastián, a, 9 de diciembre de 2008.—El Liquidador unico. Don Juan Ignacio Sarasola.—71.043.

LA DIFICULTOSA, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

GUIROLA-MUÑOZ, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Por medio de la presente se hace público que la junta general de la compañía «La Dificultosa S.L. « en la reunión celebrada en el respectivo domicilio social el 11 de agosto de 2008 aprobó por unanimidad la escisión parcial de «La Dificultosa S.L.» que traspasa en bloque, en la forma prevista en el Proyecto de Escisión , parte de su patrimonio a la sociedad beneficiaria de nueva constitución «Guirola-Muñoz S.L.» la cual lo adquiere igualmente en bloque en los términos del proyecto. Esta sociedad sucede, a título universal y en la forma especificada en el Proyecto de Escisión y en la Ley, en todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y pasivo de la parte escindida de «La Dificultosa S.L.».

Por lo tanto, será la sociedad beneficiaria de la escisión parcial quien suceda en todos los derechos y obligaciones de la sociedad parcialmente extinguida , en los términos del proyecto de escisión, considerándose realizadas a partir del 30 de junio del 2008, a efectos contables y por la sociedad beneficiaria, todas las operaciones llevadas a cabo por la parte escindida de «La Dificultosa S.L.» A partir de tal fecha los socios tendrán derecho a participar en las ganancias de la sociedad beneficiaria de la escisión parcial.

Expresamente se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la escisión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión. También el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión parcial, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas y durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta General.

Tarifa, 29 de noviembre de 2008.—Administradora, Juana María Muñoz Serrano.—69.835.

2.ª 10-12-2008

LA FE COMPAÑÍA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

LA PREVISORA MALLORQUINA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de fusión

A los efectos del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de la sociedad absorbente y el accionista único de la sociedad absorbida han acordado, en sesiones ambas celebradas el 21 de noviembre de 2008, la fusión de las mismas mediante absorción por La Fe Compañía de Seguros, Sociedad Anónima, de La Previsora Mallorquina